



RESOLUCION No. 0111 DE 2015

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PERIODO DE PEDAGOGÍA DE NUEVOS PUNTOS DE FISCALIZACIÓN ELECTRÓNICA INSTALADOS EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

EL SECRETARIO DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BARRANQUILLA, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN LA LEY 769 DE 2002, MODIFICADA POR LA LEY 1383 DE 2010; DECRETO DISTRITAL N° 0538 DE 2010

Y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 0538 de 2010 “Por medio del cual se dictan medidas para reglamentar el periodo pedagógico y de socialización de los puntos en los cuales se instalen equipos de detección electrónica del tráfico en la ciudad de Barranquilla”, se fijaron los lineamientos generales en los que la Secretaría Distrital de Movilidad define el periodo de pedagogía en los nuevos puntos fijos de detección electrónica que se establezcan en la ciudad.

Que de acuerdo con los resultados de la Matriz Multi-criterio elaborada por la Oficina Técnica de la Secretaría Distrital de Movilidad, con la cual se analizan aspectos relacionados con la accidentalidad, velocidad, volumen vehicular, volumen peatonal e inspección visual de la geometría en sitio, le permite a esta Autoridad de Tránsito determinar la necesidad de controlar los límites de velocidad, en las diferentes vías del Distrito de Barranquilla.

Que los puntos de fiscalización electrónica estarán ubicados en las direcciones y sentidos que se describen en la siguiente tabla:

ITEM	DIRECCION	SENTIDO
1	Calle 94 entre carreras 57 y 58	Sur - Norte
2	Calle 53D entre carreras 20B y 21	Norte – Sur y Sur – Norte
3	Calle 30 entre Cr. 6B y 5B	Norte - Sur
4	Carrera 15 entre calles 21 y 23	Oriente – Occidente y Occidente – oriente
5	Carrera 27 con Calle 82C, próximo al Hogar Infantil Me Quejo	Oriente – Occidente y Occidente – oriente

Que las áreas de influencia de los sitios donde serán instalados los puntos de fiscalización electrónica son frecuentadas por un alto volumen de peatones debido a que cerca a los mismos existen: colegios, industrias, uso residencial, iglesia, y establecimientos de salud. Adicionalmente, los corredores corresponden a vías Categoría II y III, de acuerdo con el Decreto 0949 de 2013.

www.barranquilla.gov.co/movilidad
Twitter: @movilidad_BAQ
Sede Administrativa: Calle 34 No. 43-79
Sede Paseo Bolívar: Primer piso de la Alcaldía
Sede Centro Comercial Americano: Carrera 38 No.74 - 109
Sede Prado: Carrera 59 No. 76-59
Sede Cordialidad: Carrera 6 No. 60-128



RESOLUCION No. 0111 DE 2015

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PERIODO DE PEDAGOGÍA DE NUEVOS PUNTOS DE FISCALIZACIÓN ELECTRÓNICA INSTALADOS EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

Que en razón a lo anterior, se hace necesario definir las estrategias de carácter pedagógico con el fin de socializar y dar a conocer los nuevos puntos de control de velocidad electrónico ubicado en la anterior tabla, del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barraquilla, atendiendo criterios tales como:

- Entrega de Volantes con la información de los nuevos puntos de fiscalización electrónica y las velocidades reglamentadas para dicho punto.
- Visitas a colegios, instituciones educativas, empresas, viviendas y demás establecimientos que se encuentran en el área de influencia.
- Presencia de Guías de Movilidad socializando la medida a los usuarios de la vía.
- Instalación de pasacalles y tropezones alusivos a los límites de velocidad permitidos en la vía.
- Divulgación en medios de comunicación masiva.

En merito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijase en cinco (5) días hábiles el periodo de socialización para los nuevos puntos de fiscalización electrónica, el cual inicia el día veintiséis (26) de agosto de 2015 y finaliza el día treinta y uno (31) de agosto de 2015. Los nuevos puntos de fiscalización electrónica se encuentran ubicados en las direcciones y sentidos que se describen en la siguiente tabla:

ITEM	DIRECCION	SENTIDO
1	Calle 94 entre carreras 57 y 58	Sur - Norte
2	Calle 53D entre carreras 20B y 21	Norte – Sur y Sur – Norte
3	Carrera 21 entre calles 51 y 52	Oriente – Occidente y Occidente – oriente
4	Carrera 15 entre calles 21 y 23	Oriente – Occidente y Occidente – oriente
5	Carrera 27 con Calle 82C, próximo al Hogar Infantil Me Quejo	Oriente – Occidente y Occidente – oriente

ARTÍCULO SEGUNDO: Se impondrán comparendos pedagógicos durante diez (10) días calendario a partir del día primero (01) de septiembre de 2015 hasta el día diez (10) de septiembre de 2015. Durante este periodo se realizarán actividades pedagógicas y se impondrán amonestaciones en los términos del Código Nacional de Tránsito, sus modificaciones y lo dispuesto en el Decreto Distrital 0538 de 2010.



RESOLUCION No. 0111 DE 2015

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PERIODO DE PEDAGOGÍA DE NUEVOS PUNTOS DE FISCALIZACIÓN ELECTRÓNICA INSTALADOS EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

ARTÍCULO TERCERO: Finalizada la etapa pedagógica y de socialización, las Autoridades de Tránsito impondrán las sanciones correspondientes, esto es, a partir del día once (11) de septiembre de 2015, previo cumplimiento del debido proceso, según los términos de la Ley 769 de 2002, modificada por la Ley 1383 de 2010.

ARTICULO CUARTO: Dentro de las estrategias pedagógicas a implementar se encuentran entre otras las siguientes:

- Entrega de volantes con la información del nuevo punto de fiscalización electrónica y la velocidad reglamentada en el mismo.
- Visitas a colegios, instituciones educativas, empresas, viviendas y demás establecimientos que se encuentran en el área de influencia.
- Presencia de guías de Movilidad entregando información a los usuarios de las vías.
- Instalación de pasacalles y tropezones alusivos a los límites de velocidad permitidos en las vías.
- Divulgación en medios de comunicación masiva.

ARTICULO QUINTO: Las Autoridades de Tránsito velarán por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir del día veintiséis (26) de agosto de 2015, una vez validados los requisitos de publicidad.

Dado en el D.E.I.P. de Barranquilla a los 24 AGO 2015

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


LUIS PULIDO PULIDO
Secretario Distrital de Movilidad

Proyectó: Claudia Yasmín Gutiérrez Cárdenas – Asesora Gestión del Tránsito - SDM
Revisó: Edgar Polo – Jefe Oficina Técnica (E) – SDM
Revisó: Eucaris Navarro - Asesora Jurídica - SDM
Revisó y Aprobó: Otilia Ordoñez